



# Resolución Directoral Regional

Nº 0006 -2020-DRELM

Lima, 06 Ene. 2020

**VISTOS:** El Expediente Nº URH2019-INT-0062090, los Informes Nºs 552-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-URH, 554-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-URH y 2202-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva “*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*” (en adelante, la Directiva);

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la “*Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR*”;

Que, el sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece que “*está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles*”;

Que, de igual manera, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 señala que “*los servidores civiles eligen dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún*

Código : 030120247  
Clave : E685

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



*candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho”;*

Que, al respecto, mediante los Informes N°s 552-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-URH y 554-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-URH, de fecha 06 y 18 de diciembre de 2019, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos señala que previa conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, deberá elegirse un Comité Electoral la cual es promovida por la Unidad de Recursos Humanos la cual acompaña el proceso para elegir representantes de los servidores: titular y suplente, implementada en base a los principios de transparencia e imparcialidad y sustentada en las “Bases referenciales para la elección de representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación período 2016-2018”; por lo que concluye que es procedente aprobar el Comité de Elección para elegir a los representantes del personal administrativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el Comité de Planificación de la Capacitación (PDP) para el periodo 2020-2022, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2202-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no existe impedimento legal para la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el Comité de Planificación de la Capacitación (PDP) para el periodo 2020-2022, conforme se detalla:

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
1	Luis Alberto Yauri Soto Analista de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas Especialista en Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario
3	Luis Alberto Ponce Carrasco Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos llevar a cabo las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los servidores civiles de esta Sede Regional, para el Comité de Planificación de la Capacitación (PDP) para el periodo 2020-2022, debiendo comunicar a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, sus atribuciones según lo señalado en las “*Bases referenciales para la elección de representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación período 2016-2018*”.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional de Educación, notifique la presente Resolución al Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
LPGS/ABOG.